



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito, julio treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con escrito presentado por la apoderada de la FINANCIERA COMULTRASAN, en el cual solicita:

1. Se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación.
2. Se ordene el levantamiento de las medidas previas decretadas y realizadas dentro del proceso.

Revisado el presente proceso, atendiendo a la anterior solicitud y reunidos los requisitos de que trata el art. 461 del C.G.P, se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO del presente proceso EJECUTIVO, promovido por la apoderada de FINANCIERA COMULTRASAN, contra los señores MARIA DEL CARMEN CORREA DE ROJAS Y JUAN DE JESUS BASTO ORTIZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACION Y LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Librese el respectivo oficio.

TERCERO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN en los libros respectivos ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

Juez

RESUELVE

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL CERRITO SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en
cuadro de ESTADO No. 031

En la fecha JULIO 31 DE 2020

SECRETARIA